

Expediente: **5112/22**

Carátula: **VIROCHE HECTOR ISMAEL C/ RODRIGUEZ RAFAEL FERNANDO Y OTRAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **04/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20166918643 - VIROCHE, HECTOR ISMAEL-ACTOR/A

90000000000 - LA MERCANTIL ANDINA S.A., -CITADO/A EN GARANTIA

20304422247 - PARANA S.A. SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA

20240593166 - RODRIGUEZ, RAFAEL FERNANDO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 5112/22



H102335603240

CAUSA: VIROCHE HECTOR ISMAEL c/ RODRIGUEZ RAFAEL FERNANDO Y OTRAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°5112/22.-

PROVEÍDO DE ESCRITO CONTESTO DEMANDA - POR: NAVARRO MURUAGA, GUSTAVO DANIEL - 02/07/2025 10:18

San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2025.

1) Se tiene al letrado GUSTAVO NAVARRO MURUAGA, por presentado en el carácter invocado como apoderado de COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, y se da la intervención de ley correspondiente.

2) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma. Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte debe conservar los originales en calidad de guardador. El Juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Córrase traslado a las demás partes de la prueba documental por el término de diez días. (art. 443 inc.1 Procesal).

4) Intímese al letrado presentante a que en el término de 48 hs. acompañe los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes Ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la DGR). CCA 5112/22

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:

CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.